

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL



DICTAMEN A.J. N.º 644/2024

A :

LIC. ELSI OVELAR F., Directora General

Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN

DE

:

ABG. JOEL RICARDO BÁEZ MENDOZA, Abogado Dictaminante

Asesoría Jurídica - INAN

REF. :

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA (LMC) «ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL INAN» -

I.D. N° 445176.

FECHA

02 de octubre de 2024

ANTECEDENTES:

- 1. LICITACIÓN MENOR CUANTÍA (LMC) Nº 04/2024 «ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL INAN» I.D. Nº 445176.
- 2. <u>MEMORÁNDUM Nº 003/2024</u>, de fecha 12/01/2024, del Departamento de Ingesos- INAN, por el cual solicita la contratación de Seguros de Responsabilidad Civil, Seguro de Valores en caja, de Tránsito de Valores.------
- 3. <u>MEMORÁNDUM D. SS.GG. № 35/2024</u>, de fecha 19/02/2024, del Departamento de Servicios Generales INAN, solicita la contratación de Seguros para vehículos, contra robo de edificio, y incendio de edificio.------
- 4. <u>MEMORÁNDUM D. SS.GG. Nº 92/2024</u>, de fecha 12/04/2024, del Departamento de Servicios Generales INAN, remite el Dictamen referente al llamado para la Adquisición de Servicio de Limpieza para el INAN.------

MW.

ABG. JOHL RICARDO BÁEZ MENDOZA ABGGADO GOCTAMINANTE

Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL



DICTAMEN A.J. № 644/2024.-

Pagina 02/03 ...//... Hemos procedido a la verificación del expediente, según Formulario de Verificación UTA № 769/2024, para así continuar con los trámites administrativo que correspondan para le inicio del llamado por vuestra Institución, ajustándose a lo establecido a las normativas legales vigentes en materia de contrataciones públicas.-----

MARCO LEGAL:

- (1) Ley N° 7021/22 «De Suministro y Contrataciones Públicas», en el artículo 27 establece las condiciones que deben reunir el Programa Anual de Contrataciones; en el artículo 34 que reglamenta los Procedimientos convencionales de contratación dispone en su literal a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos; artículo 43 Disponibilidad presupuestaria; en el artículo 45 se establecen los requisitos mínimos para la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación; artículo 57. Cancelación del procedimiento: Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: (...) c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes; y en el artículo 112: "Funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), literal p) Revisar la documentación de los procedimientos de contrataciones públicas en las distintas etapas de su ejecución, pudiendo tomar las acciones que resulten pertinentes".

- (4) Que, el artículo 8° de la citada reglamentación establece: «Autorizar a suscribir a: (...) Los titulares de las Sub UOCs individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y contratos correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 15.000 jornales mínimos. La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación, según corresponda, por parte de los titulares de las UOC y Sub UOC, respectivamente. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente...».
- (5) Resolución S.G. N° 094, de fecha 08 de marzo de 2024, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDEN RELACIÓN CON LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR ESTA CARTERA DE ESTADO, en el artículo 1° reza: «Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los Actos Administrativos generados en el diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia con las disposiciones legales contempladas en la Ley...»

ABG, JOEL RICARDO BÁEZ MENDOZA ABOGADO ESCTAMINANTE

Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL



DICTAMEN A.J. Nº 644/2024.-Pagina 03/03 ...///...

ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

CONCLUSIÓN:

ES MI DICTAMEN.-



and the commence are not to the state of the second second		Mistitute Mactonal Me Ministration 3
DNFA DRHA DRHA DOZA DA DA DA DA DA DA CASE-ALA BUNIDICA DASESCHIA TÉCNICA DASCHULUS NEOVEATORIC OBS.:	Eller Chada	INSTITUTO NACES NEL CALLACTOR CONTROLOS FECHIOLOGICA DE CONTROLOS FECHIONOS DE CALL CONTROLOGICA DE CONTROLOS CONTROLOGICA DE CONTROLOGICA
i Tirangiyas II. (enti II. entimesan III. (enti II. entimesan	A SUS TIMES LIVES DIRECTOR CENSERAL INAM Lic. BLST OF E	LAR F.